\$50 (GADOS) 400 (

ACTA Nº 10-25 Sesión celebrada el 11 de marzo de 2025

Acta de la sesión ordinaria número diez de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con dos minutos del once de marzo del dos mil veinticinco.

Se realiza la sesión de manera presencial y virtual vía plataforma zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta; Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I, (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal, (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 10-25, del 11 de marzo de 2025.

30 31

<u>ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.</u>

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 09-25, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2025-10-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Seis votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 09-25, DEL 04 DE MARZO 2025.

Revisada el acta ordinaria 09-25 del 04 de marzo del 2025, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2025-10-002 Aprobar el acta ordinaria 09-25, celebrada el 04 de marzo del 2025. Cinco votos. Se inhibe de votar Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

Acta Ordinaria No. 10-2025 11 de marzo de 2025 Pág. 2 de 19

ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

4.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, comenta que el Colegio se hizo presente en un merecido reconocimiento a la Sra. Marita del Carmen Camacho Quirós, ex primera dama de la República; viuda del expresidente Francisco Orlich Bolmarcich; quien el día de ayer cumplió 114 años, siendo la mujer más longeva de Costa Rica, como la quinta más longeva del mundo y la ex primera dama más longeva del mundo. Dentro de sus logros: -impulsó la creación del Hospital de Niños, -Hospicio de Huérfanos, -creó los comedores escolares, entre otras hazañas sociales destacadas.

9 10 11

1 2 3

4

5

6

7

8

4.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, señala que el día de hoy se llevará a cabo la reunión con los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo del Colegio.

12 13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

2526

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

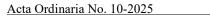
43

44

45

46 47 4.3 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, presenta: "Quisiera empezar, en el marco de la Celebración del Día Internacional de la Mujer, por reconocer y felicitar a todas las valientes mujeres abogadas que día a día se esfuerzan y luchan por superarse y por sacar adelante a sus familias y por aportar a nuestra sociedad con el fruto de su trabajo. Conmemoramos las luchas históricas que lograron el reconocimiento de los derechos de manera expresa en la normativa, sin embargo falta mucho por lograr para que en la vida hogareña, en el entorno laboral y en los cuerpos políticos sea efectivo el respeto de dichos derechos, opiniones y participación de las mujeres en condiciones de igualdad, porque aún ello no se ha logrado plenamente. Para ello es preciso transformar la cultura a través de la educación, para erradicar comportamientos aún imperantes en donde se invisibiliza y desplaza materialmente a las mujeres por lo que aún ostentando cargos no se les permite tener poder. Ello aunado a una cultura cada vez más violenta en la comunicación, las redes, las calles y la interacción social en general, que se aleia cada vez más de los valores, sin duda perpetúa la situación de peligro y retroceso en materia de género, prueba de lo anterior son los altos índices de femicidios. Reafirmamos nuestro compromiso para seguir luchando en la construcción de una cultura de paz, de amor y de respeto, que sea más segura para todas. En segundo lugar quiero indicar que a todo ser humano se le presenta un día, al igual que le sucedió a Hércules en la leyenda, en donde llegó en su vida a una encrucijada, en donde se le presentó el dilema de elegir. en una bifurcación, entre el camino de las tentaciones, la lujuria, el poder y la vanagloria o el camino del sacrificio del ego, de la virtud y de hacer lo correcto. Pues nos encontramos en un momento así de crucial en el Colegio. Digo esto porque en virtud del correo electrónico enviado por parte del señor Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, recibido a las 10:08 horas del 6 de marzo del 2025, me enteré de posibles irregularidades, relativas a la incorporación del 5 de marzo 2025, las cuáles desconocía, toda vez que no fui parte de las Sesiones de Junta Directiva en donde se tomaron esas decisiones, por lo que respondí inmediatamente dicho correo solicitando al señor Presidente que tomara las acciones correspondientes. Sin embargo, me resulta imperativo manifestar en esta sesión lo siguiente: 1. Respecto de los acuerdos: 2025-05-014 que consta en el acta 05-25 de 4 de febrero del 2025, en donde se aprobó bajar la nota de aprobación del examen de incorporación de 80 a 70 y además que la aprobación se dé por materia, a fin de no repetir la materia aprobada, y el acuerdo 2025-06-020 que consta en el acta 06-25 de 11 de febrero del 2025, en donde se amplió de forma retroactiva a 10 años la nota en 70 y se creó una Comisión para verificar los

atestados de quienes se quieran incorporar con 70 retroactivo: los mismos son ilegales 1 porque de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y 2 3 Abogadas de Costa Rica es atribución de la Asamblea o Junta General (y no de la Junta Directiva) dictar y reformar los reglamentos del Colegio y de conformidad con el artículo 4 17 del Reglamento de Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica 5 (aprobado por Asamblea General Extraordinaria número 02-2014 del 8 de diciembre del 6 2014) la nota mínima de aprobación es 80; de manera que no tiene la Junta Directiva 7 competencia para modificar, reformar o desaplicar (Principio de Inderogabilidad Singular 8 9 del Reglamento) la nota de 80 que ordena el Reglamento, mucho menos con efecto 10 retroactivo 10 años atrás. Cuando el artículo 11 del citado reglamento establece que la Junta Directiva podrá "adaptar el examen a las necesidades sobrevenidas y el desarrollo 11 tecnológico" se entiende que se refiere a aspectos de logística (por ejemplo: si se decide 12 hacer el examen sólo en San José o habilitar su aplicación también en sedes regionales. 13 y la decisión de definir en cuáles localidades, o a si hacerlo mediante marcar con equis 14 o llenar bolitas para calificar mediante lectora óptica o hacerlo electrónico-presencial en 15 recintos supervisados o digital-remoto) pero jamás es legalmente sostenible interpretar 16 que la frase "adaptar a las necesidades" involucra la posibilidad de reformar la nota que 17 es un extremo taxativo regulado en el reglamento, que según la Ley Orgánica, norma de 18 19 rango superior, únicamente puede reformar la Asamblea o Junta General convocada para tal efecto. Claramente la Junta Directiva excedió sus competencias al invadir las 20 21 del gremio, debió el gremio resolver al respecto, democráticamente, convocado para tal 22 efecto por la Junta Directiva, al tenor de la Ley Orgánica. En consecuencia, las incorporaciones y títulos concedidos con fundamento en dichos acuerdos ilegales son 23 nulos con vicio de nulidad absoluta y esto podría acarrear responsabilidad (civil y penal) 24 a los miembros de Junta Directiva que los aprobaron y al Colegio pecuniaria y 25 26 solidariamente. 2. Respecto del acuerdo 2025-09-20 del acta 09-25 del 4 de marzo 2025 27 en donde se autoriza la realización de una incorporación sin indicación de fecha ni hora, en donde el señor Allan Salazar López Director Ejecutivo (no el Director Académico y de 28 29 Incorporaciones) presenta nota DE-026-2025 en donde detalla la lista de licenciados en derecho a incorporar con nota 70 retroactiva e indica que "cumplen con los requisitos" 30 resulta contradictorio con el correo que recibí el 6 de marzo 2025 (sea 2 días después 31 32 de ese acuerdo y 1 día después de efectuada la incorporación) en donde se indica que "se están presentando incorporandos sin documentos ni requisitos", o sea no queda claro 33 34 si se cumplieron o no los requisitos, y peor aún: hay una Comisión de miembros de Junta Directiva encomendada para revisar esos requisitos y sin embargo no consta un informe 35 36 previo al respecto. Es decir la revisión de requisitos aparentemente la hizo un funcionario que no era el competente y no queda claro si se cumplieron o no los requisitos y además 37 se extraña el informe de la comisión correspondiente. Lamento profundamente que esto 38 39 haya sucedido en nuestro querido Colegio, sin embargo considero que es preciso y 40 posible corregir el rumbo, hacer lo correcto al tenor de los más altos valores éticos y cumplir con nuestro compromiso con el gremio, con el derecho y con el país. En virtud 41 de todo lo anterior solicito a la Junta lo siguiente: 1. Aprobar que se ordene al 42 Departamento Legal del Colegio que inicie las diligencias necesarias para el proceso 43 ordinario de lesividad de los acuerdos 2025-05-014. 2025-06-020 y 2025-09-20 así como 44 45 las incorporaciones y títulos otorgados al amparo de estos acuerdos, así como las medidas cautelares de suspensión en el ejercicio profesional de la abogacía de los 46 47 incorporados al amparo de estos acuerdos. 2. Convocar a Asamblea o Junta General



Pág. 4 de 19

para que el gremio sea quien decida sobre esta temática de la nota de examen de incorporación. 3. Ordenar una investigación de lo sucedido en la incorporación del 5 de marzo del 2025. 4. Organizar un conversatorio pacífico con participación de los postulantes, universidades, profesores, gremio en general y prensa sobre esta temática previo a la Asamblea General a fin de que la comunidad jurídica pueda formar criterio sobre el tema, el Colegio cuente con retroalimentación valiosa para futuras acciones en torno al examen, y las universidades en torno a la calidad de la formación profesional en nuestro país. En defecto de lo anterior, dejo palmaria mi oposición a todo lo sucedido".

Al ser las dieciocho horas con trece minutos se conecta el Sr. John Tapia Salazar.

Al respecto se toma nota.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-008-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta las siguientes solicitudes de suspensiones voluntarias:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Silvia Dinorah Arredondo Salas, carné nº17656. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado. (Solicitud realizada el 04 de marzo de 2025).

SE ACUERDA 2025-10-003 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Silvia Dinorah Arredondo Salas, carné nº17656. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Lisbeth María Calderón Sandino, carné nº21395. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado. (Solicitud realizada el 28 de febrero de 2025).

SE ACUERDA 2025-10-004 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Lisbeth María Calderón Sandino, carné nº21395. Se le hace saber a la interesada, que de

acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

12 13 14

15

16

17

11

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Verónica Patricia Urroz Leal, carné nº32239. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de agremiado (aporta declaración jurada). (Solicitud realizada el 3 de marzo de 2025).

18 19 20

21

22

23

24

25 26

27

28

29

30

31

32

SE ACUERDA 2025-10-005 Aceptar la suspensión voluntaria de la de la Sra. Verónica Patricia Urroz Leal, carné nº32239. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

33 34 35

36

37

38

39

40

41

42

43

2. Informe AL-58-2025, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-28-019 nota de la Sra. H. A. M., donde solicita la prescripción de las 240 cuotas de colegiatura. ... "En consecuencia, la gestión de la señora Helen Alvarado Mora debe ser parcialmente admitida en cuanto a la prescripción de los meses de marzo 2015 y hasta el momento en que la agremiada decidió de forma unilateral dejar de cumplir con su obligación como abogada incorporada a nuestra corporación. Se rechaza en cuanto a los meses de abril del 2015 y hasta el día de hoy, por lo que debe proceder el Colegio a realizar el cobro de las cuotas adeudadas por la gestionante y a mantenerla a ella en las listas de morosos, hasta tanto no sea satisfecha la deuda de cita".

44 45 46

47

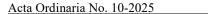
SE ACUERDA 2025-10-006 Se avala el informe AL-58-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-28019, sobre nota de la Sra. H. A. M., donde solicita la prescripción de las 240 cuotas de colegiatura. Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "En consecuencia, la gestión de la señora H. A. M., debe ser parcialmente admitida en cuanto a la prescripción de los meses de marzo 2015 y hasta el momento en que la agremiada decidió de forma unilateral dejar de cumplir con su obligación como abogada incorporada a nuestra corporación. Se rechaza en cuanto a los meses de abril del 2015 y hasta el día de hoy, por lo que debe proceder el Colegio a realizar el cobro de las cuotas adeudadas por la gestionante y a mantenerla a ella en las listas de morosos, hasta tanto no sea satisfecha la deuda de cita". Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

3. Nota DAI-040-2025, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que en atención al acuerdo 2025-07-017, informa que el licenciado Luis Fernando Alvarado Arce, no ha presentado los documentos respectivos para su debida incorporación, por lo que el licenciado debe hacer entrega para poder proceder con la solicitud.

 SE ACUERDA 2025-10-007 Se avala la nota DAI-040-2025, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que en atención al acuerdo 2025-07-017, informa que el licenciado Luis Fernando Alvarado Arce, no ha presentado los documentos respectivos para su debida incorporación, por lo que el licenciado debe hacer entrega para poder proceder con la solicitud. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

4. Nota DAI-041-2025, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva 2025-06-017, donde se traslada a la Dirección Académica y de Incorporaciones, la nota varios postulantes, que solicitan habilitar la sede regional de Guápiles para la aplicación del examen de excelencia académica del 18 de marzo 2025, se indica "Desde un punto de logística lo que se busca es tener grupos grandes los cuales permitan que se puedan manejar con poca gente. Si empezamos a tener grupo de ese tamaño el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, no tiene la capacidad para el cuido del mismo. Es, por lo tanto, que la recomendación de esta Dirección es que la sede se establezca donde exista el mayor número de postulantes o un punto intermedio. En estos momentos lo que se tiene seguro es Limón Centro, que fue donde se aplicó el último examen; en alguna ocasión se usó el auditorio de la EARTH, pero ha sido imposible la comunicación con ellos".

 SE ACUERDA 2025-10-008 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota DAI-041-2025, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde indica que en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva 2025-06-017, emite respuesta a la nota de varios postulantes, que solicitan habilitar la Sede Regional de Guápiles para la aplicación del próximo examen de excelencia académica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.



Pág. 7 de 19

5. Correo electrónico enviado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante el cual solicita criterio del Departamento Legal, sobre caso del Sr. S. F. D..

SE ACUERDA 2025-10-009 Trasladar al Departamento Legal, el correo electrónico enviado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde solicita criterio del Departamento Legal, sobre caso del Sr. S. F. D. Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

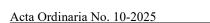
6. Nota DAI-045-2025 suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante al cual en atención al acuerdo 2024-48-014, donde se avala realizar los cursos de Deontología Jurídica exclusivamente de manera presencial en Sede Central y Sedes Regionales, solicita aprobación para las capacitaciones que sean realizadas en zonas fuera del GAM, sea reconocido dentro del pago del facilitador los gastos en que incurren los mismos. Debemos recordar que a los facilitadores no se les paga viáticos por cuanto no son funcionarios del Colegio, razón por la cual ese rubro debe ir dentro del pago. Tendríamos dos tipos de pagos, de los cursos que se dan en el GAM y fuera del GAM. Este apoyo no solo facilitará la labor de nuestros docentes, sino que también asegurará que los participantes reciban la mejor formación posible.

SE ACUERDA 2025-10-010 Se avala lo solicitado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante nota DAI-045-2025, en el sentido de reconocer dentro del pago del facilitador los gastos en que incurren para desplazarse a impartir los cursos de Deontología Jurídica en las zonas fuera del GAM. Siete votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

7. Nota DC-RSC-0019-2025, suscrita por el Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, Sra. Erika Chaverri Palma, Auditora de Defensorías, mediante la cual solicitan la aprobación para el inicio de actividades de las Defensorías Sociales 2025. El motivo principal de esta actividad es brindarles una capacitación sobre liderazgo y comunicación asertiva, aprovechando también el momento para conocer a los nuevos directores que se integran a la Defensoría, y de esta manera estrechar y mejorar las relaciones interpersonales entre todos y cada uno de los defensores. Dicha actividad se estaría llevando a cabo el próximo 26 de abril, en las instalaciones de la sede central Zapote. Se adjunta presupuesto.

SE ACUERDA 2025-10-011 En atención a la nota DC-RSC-0019-2025, del Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, Sra. Erika Chaverri Palma, Auditora de Defensorías, el inicio de actividades de las Defensorías Sociales 2025, con una capacitación sobre liderazgo y comunicación asertiva, donde además se darán a conocer los nuevos directores que se integran a la Defensoría. La actividad se llevará a cabo el 26 de abril 2025, en la Sede Central. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos y financieros para tal fin. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Defensorías Sociales.

8. Nota suscrita por la Sra. Rosa Abdelnour G Coordinadora, Comisión RAC, mediante la cual presenta informe sobre la actividad de la Comisión RAC y del Centro de Arbitraje



Pág. 8 de 19

y Mediación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para la formación de funcionarios públicos en herramientas de gestión de los conflictos.

Al respecto se toma nota.

9. Nota AL-CPEMUJ-0048-2025, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa Área Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de la Mujer, consulta criterio sobre el proyecto de ley 24.311 "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO NACIONAL OBLIGATORIO DE ALERTA Y RÁPIDA ACCIÓN ANTE LA DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE UNA MUJER MAYOR DE EDAD EN COSTA RICA".

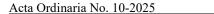
SE ACUERDA 2025-10-012 Trasladar a la Comisión de Género, la nota AL-CPEMUJ-0048-2025, de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa Área Comisiones Legislativas I, donde indica que la Comisión Permanente Especial de la Mujer, consulta criterio sobre el proyecto de ley 24.311 "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO NACIONAL OBLIGATORIO DE ALERTA Y RÁPIDA ACCIÓN ANTE LA DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE UNA MUJER MAYOR DE EDAD EN COSTA RICA". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Género.

10. Nota suscrita por la Sra. Roxana Salazar Cambronero, Representante Propietaria del Colegio ante el Consejo Nacional de Investigación, CONIS, mediante la cual indica que con el objetivo de dar a conocer la importancia de la Ley de Investigación Biomédica con los diferentes grupos de la sociedad civil, con el fin de que se integren como miembros de la comunidad ante los Comités Éticos Científicos, el día 19 de junio de 2025 se realizará una capacitación para un estimado de 40 personas, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se solicita la posibilidad de brindar un espacio en sus instalaciones para realizar dicha capacitación. Los refrigerios serán cubiertos por el CONIS.

SE ACUERDA 2025-10-013 En atención a la nota de la Sra. Roxana Salazar Cambronero, Representante Propietaria del Colegio ante el Consejo Nacional de Investigación, CONIS, se aprueba el préstamo del Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, el 19 de junio de 2025, para llevar a cabo una capacitación con el objetivo de dar a conocer la importancia de la Ley de Investigación Biomédica con los diferentes grupos de la sociedad civil, para un estimado de 40 personas, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Encargada de Auditorio.

11. Nota suscrita por el Sr. Carlo Mastellone, Presidente de la UIA, mediante la cual insta a formar parte de la Asociación Internacional de Abogados, e invita al Congreso anual que se llevará a cabo en Guadalajara, México del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2025.

 SE ACUERDA 2025-10-014 Trasladar para valoración de la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. Carlo Mastellone, Presidente de la UIA, donde insta a formar parte de la Asociación Internacional de Abogados, e invita al Congreso anual que se llevará a cabo en Guadalajara, México del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2025. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.



Pág. 9 de 19

12. Nota FCP-22-2025, suscrita por el Sr. German Gutiérrez Badilla Vice Presidente Federación Costarricense de Pulsos, mediante la cual solicita colaboración para el Lic. Edgardo Picado Ramírez. Es un atleta élite, campeón Mundial 2018, 6 veces subcampeón mundial, actual campeón Panamericano, Norteamericano y Centroamericano. Ha sido seleccionado para representar a Costa Rica en el Norteamericano en Costa Rica, Centroamericano en Nicaragua en Abril, Panamericano en Argentina en Junio y Mundial 2025 en Bulgaria Septiembre. En el 2018 el Colegio le colaboró con suplementos.

SE ACUERDA 2025-10-015 Trasladar para valoración de la Dirección Ejecutiva, la nota FCP-22-2025, del Sr. German Gutiérrez Badilla Vice Presidente Federación Costarricense de Pulsos, mediante la cual solicita colaboración para el Lic. Edgardo Picado Ramírez. Es un atleta élite, campeón Mundial. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

13. Nota FCPR-07-MAR-2025, suscrita por el Sr. Rafael Adrián Chavarría Chaves, Presidente, Federación de Colegios Profesionales Universitarios, mediante la cual solicita un candidato titular y uno alterno, para nombrar el representante titular y un alterno por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada CONESUP, para el periodo del 29 de junio de 2025 al 28 de junio de 2027. Indicando para cada uno cual puesto desea ser postulado. Enviar a más tardar el día 07 de mayo de 2025.

SE ACUERDA 2025-10-016 En atención a la nota FCPR-07-MAR-2025, del Sr. Rafael Adrián Chavarría Chaves, Presidente, Federación de Colegios Profesionales Universitarios, se revisarán posibles candidatos, para participar como representantes de la FECOPROU, ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada CONESUP. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

14. Nota FCPR-06-MAR-2025, suscrita por el Sr. Rafael Adrián Chavarría Chaves, Presidente, Federación de Colegios Profesionales Universitarios, mediante la cual indica que llegó oficio DE/SBD-035-2025 del Sistema de la Banca para el Desarrollo, donde nos informan que conforme al Artículo 50 de la Ley No. 8634 y sus reformas, corresponde al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo instalar y juramentar, cada cuatro años, a la Comisión Evaluadora del SBD. En virtud de lo anterior y con el fin de integrar esta Comisión Evaluadora del SBD, solicitan que se designe un representante de su institución para que integre este grupo profesional por un período no mayor a cuatro meses, que estará además integrado por un representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica y un experto con reconocida experiencia en sistemas de financiamiento a Pymes de diverso tipo, nombrado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Se requiere que el representante designado no haya sido previamente miembro de esta Comisión Evaluadora. A más tardar el día 07 de mayo de 2025.

SE ACUERDA 2025-10-017 En atención a la nota FCPR-06-MAR-2025, del Sr. Rafael Adrián Chavarría Chaves, Presidente, Federación de Colegios Profesionales Universitarios, se revisarán posibles candidatos, para participar como

1 rep2 Res

representante de la FECOPROU, ante Sistema de Banca de Desarrollo. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

15. Nota suscrita por la Sra. Lady Trejos Ch. mediante la cual indica: Con base a la incorporación programada para el 18 de marzo 2025, en la cual me debo de juramentar y recibir los atestados correspondientes, hago de su conocimiento mi deseo de no participar en dicho acto, en vista que no estoy de acuerdo con las decisiones y otras directrices tomadas por la Junta Directiva, aunque las respeto, por lo tanto, deseo buscar conjuntamente con ustedes, alguna alternativa para dichos menesteres, por lo que adjunto posibles sugerencias o bien me indiquen cual otra me pueden brindar. 1- Se me juramente en sesión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva, como lo han realizado en otras ocasiones, como se logra observar en la página oficial. 2- Participar en una zona aislada, donde me pueda juramentar con el restante de los que se incorporan, no ponerme en la lista de los que pasan a recoger sus credenciales y esperar a que todos se retiren para recibir los míos. No deseo fotografías ni ningún tipo de participación, solo deseo poder ejercer mi profesión de manera legal y a derecho.

La Dirección Ejecutiva, le informará que ya se encontraba contemplada en la siguiente incorporación de este mes de marzo.

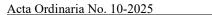
16. Nota suscrita por el Sr. Marvin Gerardo Orocu Chavarría, mediante el cual presenta Recurso de Revocatoria, contra el acuerdo número 2025-05-029, sesión ordinaria del 4 de febrero de 2025. EXP. 689-18 (2).

SE ACUERDA 2025-10-018 Trasladar a la Fiscalía, la nota del Sr. Marvin Gerardo Orocu Chavarría, donde presenta Recurso de Revocatoria, contra el acuerdo número 2025-05-029, sesión ordinaria del 4 de febrero de 2025. EXP. 689-18 (2). Siete votos. Responsable: Fiscalía.

17. Nota suscrita por el Sr. Massimo Esquivel Tessoni, mediante la cual indica que de conformidad con el acuerdo 2024-45-021, se suministra en dispositivo USB con procesos judiciales tramitados ante el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, el primer legajo de prueba a efecto que se inicie la investigación correspondiente, según mandato de la propia Junta Directiva dictado en el acuerdo 2023-24-030.

SE ACUERDA 2025-10-019 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Massimo Esquivel Tessoni, donde indica que de conformidad con el acuerdo 2024-45-021, se suministra en dispositivo USB con procesos judiciales tramitados ante el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, el primer legajo de prueba a efecto que se inicie la investigación correspondiente, según mandato de la propia Junta Directiva dictado en el acuerdo 2023-24-030. Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

18. Nota suscrita por la Sra. Ligia Roxana Sánchez Boza, Coordinadora Comisión Derecho Cooperativo, mediante al cual remite criterio sobre el proyecto de Ley para regular las asociaciones cooperativas digitales, No. 23.937.



Pág. 11 de 19

SE ACUERDA 2025-10-020 Se avala la nota de la Sra. Ligia Roxana Sánchez Boza, Coordinadora Comisión Derecho Cooperativo, donde remite criterio sobre el proyecto de Ley para regular las asociaciones cooperativas digitales, No. 23.937. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría remitir Asamblea Legislativa.

19. Nota AL-CPESEG-757-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto sustitutivo dictaminado del proyecto de ley expediente 24.137, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD TEMPORALES EN EL USO DE MOTOCICLETAS anteriormente denominado: REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2025-10-021 Trasladar a la Comisión de Derecho de Tránsito, la nota AL-CPESEG-757-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto sustitutivo dictaminado del proyecto de ley expediente 24.137, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD TEMPORALES EN EL USO DE MOTOCICLETAS anteriormente denominado: REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho de Tránsito.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

6.1 El Sr. Edgar Castrillo Brenes, presenta nota del Sr. Carlos Tiffer Sotomayor, Coordinador de la Comisión de Derecho Penal, mediante la cual remite criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.743, REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA IMPUGNATIVO PENAL PARA PROPICIAR UNA JUSTICIA PRONTA.

SE ACUERDA 2025-10-022 Se avala la nota del Sr. Carlos Tiffer Sotomayor, Coordinador de la Comisión de Derecho Penal, que es criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.743, REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA IMPUGNATIVO PENAL PARA PROPICIAR UNA JUSTICIA PRONTA. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría-remitir a la Asamblea Legislativa.

6.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, presenta:

-Nota AL-CPAJUR-1182-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área
Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos

Jurídicos, en consulta criterio sobre el proyecto de "LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES", Expediente 24.710, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2025-10-023 Trasladar a la Comisión de Derecho Tránsito, la nota AL-CPAJUR-1182-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en consulta criterio sobre el proyecto de "LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES", Expediente 24.710. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho de Tránsito.

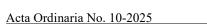
-Nota AL-CPAJUR-1207-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de "REFORMA DEL ARTÍCULO 261 DE LA LEY 9747, CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, PARA EQUIPARAR LA RESTRICCIÓN MIGRATORIA EN PENSIONES ALIMENTARIAS", Expediente 24.654, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2025-10-024 Trasladar a la Comisión de Derecho de Familia, la nota AL-CPAJUR-1207-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de "REFORMA DEL ARTÍCULO 261 DE LA LEY 9747, CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, PARA EQUIPARAR LA RESTRICCIÓN MIGRATORIA EN PENSIONES ALIMENTARIAS", Expediente 24.654. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho de Familia.

-Nota AL-CPAJUR-1222-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA SANCIONAR LA RECEPTACIÓN DE MERCANCIAS DE ALTO VALOR", Expediente 24.682, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2025-10-025 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la Nota AL-CPAJUR-1222-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA SANCIONAR LA RECEPTACIÓN DE MERCANCIAS DE ALTO VALOR", Expediente 24.682. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Penal.

 -Nota AL-CPAJUR-1246-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de "LEY PARA DELIMITAR EL AUMENTO ANUAL EN LOS ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS CUANDO EXISTA DEFLACIÓN", Expediente 24.403, el cual se adjunta.



Pág. 13 de 19

SE ACUERDA 2025-10-026 Trasladar a la Comisión de Derecho Municipal, la nota AL-CPAJUR-1246-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de "LEY PARA DELIMITAR EL AUMENTO ANUAL EN LOS ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS CUANDO EXISTA DEFLACIÓN", Expediente 24.403. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Municipal.

-Nota AL-CPASOC-0284-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del texto dictaminado del Expediente 23.982, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO Y EN LA UNIÓN DE HECHO", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

SE ACUERDA 2025-10-027 Trasladar a la Comisión de Derecho de Familia, la nota AL-CPASOC-0284-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del texto dictaminado del Expediente 23.982, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO Y EN LA UNIÓN DE HECHO". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho de Familia.

6.3 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, indica que se recibió invitación del International Bar Association, para participar en la 6t Cumbre Anual de Líderes de Colegios de Abogados de Latinoamérica de la IBA, organizada por el Colegio de Abogados de Lima, que se celebrará el 19 de marzo de 2025 en Lima, Perú. En razón de lo anterior, propone que el Sr. Julio Castellanos Villanueva, asista en representación del Colegio.

SE ACUERDA 2025-10-028 En atención a la invitación del International Bar Association, se autoriza al señor Sr. Julio Castellanos Villanueva, para que asista en representación del Colegio de Abogadas y Abogadas de Costa Rica, a la 6t Cumbre Anual de Líderes de Colegios de Abogados de Latinoamérica de la IBA, organizada por el Colegio de Abogados de Lima, que se celebrará el 19 de marzo de 2025 en Lima, Perú. Se comisiona a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y financieras, para dicha representación. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

 7.1 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DFyP 03-04-2025, del Director de Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas: - 200,000,000, plazo 393, BCR, 5.90%, Banco Nacional CR 4.73%. - 50,000,000, plazo 400, BCR, 5.90%, Banco Nacional CR 4.73%. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica, y del Banco Nacional de Costa Rica, se recomienda invertir de la siguiente manera:

En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 393 días del Fondo de Mutualidad, y ¢50 millones a 400 días del Fondo Común, ambas a una tasa de interés neta 5.90%.

SE ACUERDA 2025-10-029 De conformidad con la nota DFyP 03-04-2025, de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica, y del Banco Nacional de Costa Rica, invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 393 días del Fondo de Mutualidad, y ¢50 millones a 400 días del Fondo Común, ambas a una tasa de interés neta 5.90%. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Finanzas y Presupuesto.

7.2 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota SDR 0210032025, del Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes y RSC, mediante la cual indica que con ocasión de la Sede de San Carlos, actualmente contamos con dos propiedades. De las dos propiedades la que cumple con todos los requisitos necesarios para construir la nueva Sede de San Carlos es la Finca de Alajuela 464025 ya que este mide 1000 metros cuadrados y la que solicito se venda mide 136,77 metros cuadrados. Ambas propiedades están bien ubicadas. En razón de lo anterior, y con el fin de contar con fondos para poder construir la nueva Sede de San Carlos, solicito se autorice la venta o remate de la propiedad matrícula 2-129651-000, la cual cumple con la siguiente descripción según avaluó del Ministerio de Hacienda MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0026-2023.

De lo anterior, sugiere solicitar criterio al Departamento Legal, a fin de determinar si se puede realizar la venta directa o por la vía de remate.

SE ACUERDA 2025-10-030 En atención a la nota SDR 0210032025, del Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director Sedes Regionales, donde con el fin de contar con fondos para poder construir la nueva Sede Regional de San Carlos, solicita la venta o remate de la propiedad matrícula 2-129651-000, la cual cumple con la siguiente descripción según avaluó del Ministerio de Hacienda MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0026-2023. Se traslada al Departamento Legal, para que emita un criterio a fin de determinar si se puede realizar la venta directa o debe ser por la vía de remate. Siete votos. Departamento Legal.

7.3 El Sr. Allan Salazar López, informa que llegó nota AL-CPEDIS-0899-2025, de la Sra. Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VII, donde indica que con instrucciones de la diputada Katherine Moreira Brown, presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, comunica moción N°04-22, del diputado Yonder Salas Durán: EXPEDIENTE N.º 24124. LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA. Donde convoca en audiencia el miércoles 12 de marzo de 2025, a las 09:00 a.m., para que se refiera al tema en mención. La sesión se llevará a cabo en en la sala Plena II, ubicada en el Nivel -1 del edificio central.



SE ACUERDA 2025-10-031 En atención a la nota AL-CPEDIS-0899-2025, de la Sra. Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VII, donde indica que con instrucciones de la diputada Katherine Moreira Brown, presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, comunica moción N°04-22, del diputado Yonder Salas Durán: EXPEDIENTE N.º 24124. LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA. Se autoriza la participación del Sr. Geovanny Córdoba Solorzano, Coordinador de la Comisión de Derecho Ambiental, Subcomisión Derecho Animal, en la audiencia el miércoles 12 de marzo de 2025, a las 09:00 a.m. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sr. Sr. Geovanny Córdoba Solorzano.

11 12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

7.5 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DAI-044-2025, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual presenta las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, dado la limitación de tiempo para que las mismas se lleven a cabo lo más pronto, se solicita respetuosamente el acuerdo sea en firme en la sesión del martes 4 de marzo del 2025, permitiéndonos continuar con los procesos de convocatoria para la toma de la foto, confección del carné, títulos y certificaciones. La fecha aprobada para llevar a cabo la incorporación es 17 de marzo, la juramentación de manera presencial. La incorporación se realizará a las 5:00pm, con un total de 36 incorporandos: Abarca Trejos Paola Gabriela Universidad Florencio del Castillo, Acuña González Marcelo Universidad de la Salle, Alvarado Granados Jéssica Lorena Universidad de las Ciencias y el Arte, Alvarado Ovares Esteban Alonso Universidad de San José, Araya VenegasBayron GeovannyUniversidad Internacional de las Américas, Arce Prendas Karina Universidad Autónoma de Centroamérica. Ávila Mena Odimev Alejandra Universidad Escuela Libre de Derecho, Carvajal Campos Estibaliz Karina Universidad, Fidélitas, Castro Poveda Orlando José Universidad de San José, Céspedes Corea Josué Calet Universidad Florencio del Castillo, Chavarría Cerdas Rafael Ángel Universidad Hispanoamericana, Chaves Cerdas Karen Tatiana Universidad de San José, Delgado Vega Renato Universidad Central, Durán MenaRogelio Universidad de las Ciencias y el Arte, Gamboa Jiménez Joselyn ULACIT, Jiménez González Abigail Universidad de Costa Rica ,Lobo Jiménez Emilzett María Universidad Latina,Mc Kinley Anchía Yoselvn Andrea Universidad Politécnica Internacional . Montenegro Ureña Ericka Alexa Universidad Americana, Mora Marín Wendy Universidad Metropolitana Castro Carazo, Mora Picado Pablo Andrés Universidad Federada de Costa Rica, Mora Umaña Jazmín Gloriana Universidad Metropolitana Castro Carazo, Navarro Quirós José Mario Universidad Florencio del Castillo, Quesada Marín Saray Yacnely Universidad Fidélitas, Raven Odio Sofia Universidad Escuela Libre de Derecho , Redondo Gómez Sergio Universidad de la Salle, Rojas Moraga José Pablo Universidad de Costa Rica , Rojas Mora Lisseth Lorena Universidad Santa Lucía, Romero Angulo Jose Christian Universidad Central, Siles Barquero Gustavo Adolfo Universidad de las Ciencias y el Arte, Solís Álvarez Hugo Gerardo Universidad de Costa Rica, Trejos Chavarría Lady Universidad Politécnica Internacional, Trejos Proietto Gian Franco Universidad de Costa Rica , Vega Blanco Yeric Alonso Universidad Metropolitana Castro Carazo, Venegas García Yamber Universidad de las Ciencias y el Arte, Venegas Quesada Marco Steven Universidad Federada de Costa Rica.



Pág. 16 de 19

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, sugiere que la incorporación se lleve a cabo el martes 18 de marzo, a las 6:0 p.m.

2 3 4

1

Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos ingresa la Sra. Diana Gutiérrez Cerdas.

5 6 7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

SE ACUERDA 2025-10-032 En atención a la nota DAI-044-2025, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueban las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, el martes 18 de marzo 2025, a las 6:00 p.m. de manera presencial., con un total de 36 incorporandos: Abarca Trejos Paola Gabriela Universidad Florencio del Castillo, Acuña González Marcelo Universidad de la Salle, Alvarado Granados Jéssica Lorena Universidad de las Ciencias y el Arte, Alvarado Ovares Esteban Alonso Universidad de San José, Araya Venegas Bayron Geovanny, Universidad Internacional de las Américas, Arce Prendas Karina Universidad Autónoma de Centroamérica, Ávila Mena Odimey Alejandra, Universidad Escuela Libre de Derecho, Carvajal Campos Estibaliz Karina Universidad, Fidélitas, Castro Poveda Orlando José Universidad de San José, Céspedes Corea Josué Calet, Universidad Florencio del Castillo, Chavarría Cerdas Rafael Ángel Universidad Hispanoamericana, Chaves Cerdas Karen Tatiana Universidad de San José, Delgado Vega Renato Universidad Central, Durán Mena Rogelio Universidad de las Ciencias y el Arte, Gamboa Jiménez Joselyn ULACIT, Jiménez González Abigail Universidad de Costa Rica ,Lobo Jiménez Emilzett María Universidad Latina, Mc Kinley Anchía Yoselyn Andrea Universidad Politécnica Internacional, Montenegro Ureña Ericka Alexa Universidad Americana . Mora Marín Wendy Universidad Metropolitana Castro Carazo . Mora Picado Pablo Andrés Universidad Federada de Costa Rica , Mora Umaña Jazmín Gloriana Universidad Metropolitana Castro Carazo, Navarro Quirós José Mario Universidad Florencio del Castillo, Quesada Marín Saray Yacnely Universidad Fidélitas, Raven Odio Sofia, Universidad Escuela Libre de Derecho , Redondo Gómez Sergio Universidad de la Salle, Rojas Moraga José Pablo Universidad de Costa Rica . Rojas Mora Lisseth Lorena Universidad Santa Lucía, Romero Angulo Jose Christian Universidad Central, Siles Barquero Gustavo Adolfo, Universidad de las Ciencias y el Arte, Solís Álvarez Hugo Gerardo Universidad de Costa Rica, Trejos Chavarría Lady, Universidad Politécnica Internacional, Trejos Proietto Gian Franco Universidad de Costa Rica, Vega Blanco Yeric Alonso Universidad Metropolitana Castro Carazo, Venegas García Yamber Universidad de las Ciencias y el Arte, Venegas Quesada Marco Steven Universidad Federada de Costa Rica. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Subdirección Académica y de Incorporaciones.

40 41 42

43

44

45

46

47

7.4 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota RH-0110-2025, Departamento de Recursos Humanos, en el cual mediante el análisis del artículo 40 y 41 del Reglamento Autónomo del CAB, y en virtud del acuerdo de Junta Directiva 2025-08-034, para el fortalecimiento de la Dirección Académica, se propone, que el Departamento de Incorporaciones sea separado del Departamento Académico, y así realizar las labores de manera independiente, creando la plaza de Dirección de Departamento de



Acta Ordinaria No. 10-2025

11 de marzo de 2025

Pág. 17 de 19

Incorporaciones, siendo esto una necesidad de especialización y claridad en las responsabilidades.

2 3 4

El Sr. Presidente, destaca que lo anterior dará mayor eficiencia en la funcionalidad. Señala además, que el Departamento Académico, debe llevar un nombre diferente, ya que no solo se está con la educación jurídica continua, sino también graduando especialidades.

SE ACUERDA 2025-10-033 Se acoge la nota RH-0110-2025, del Departamento de Recursos Humanos, donde se propone, que el Departamento de Incorporaciones sea separado del Departamento Académico, y así realizar las labores de manera independiente, creando la plaza de Direccion de Departamento de Incorporaciones, siendo esto una necesidad de especialización y claridad en las responsabilidades. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Recursos Humanos. Dirección Ejecutiva.

Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las dieciocho horas con veintinueve minutos.

ARTICULO 8) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

8.1 ASUNTOS BREVES:

8.1.1 Expediente N°: 553-24 (4). Denunciada: Licda. A. M. R. B.. Denunciante: C. R.V..

SE ACUERDA 2025-10-034 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la señora C. R. V., contra el acuerdo 2025-03-034, y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.2 Expediente N: 169-22 (4). Denunciada: Licda. M. V. C. T.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Seguridad Pública).

SE ACUERDA 2025-10-035 Concederle a la licenciada marta V. C.T., el beneficio de ejecución condicional de la sanción. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.3 Expediente Nº: 014-25 (5). Denunciado: Lic. J. F. A. P.. Denunciante: De Oficio. (Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-10-036 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención cumplida extemporáneamente, la denuncia comunicada de Oficio por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción del I Circuito Judicial de San José, en contra del Lic. J. F. A. P. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.4 Expediente No: 694-24 (5). Denunciada: Licda. T. B. R.. Denunciante: W. B. C..

Acta Ordinaria No. 10-2025

11 de marzo de 2025

Pág. 18 de 19

SE ACUERDA 2025-10-037 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, y previa deliberación, acuerda rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta por el señor Walter Fabricio Bonilla Carranza, en contra de la Licda. T. B. R., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente administrativo disciplinario. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.5 Expediente No: 449-24 (5). Denunciado: Lic. R. S. V.. Denunciante: De Oficio. (Colegio de Abogados y Abogadas).

SE ACUERDA 2025-10-038 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento comunicado de Oficio por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, contra el Lic. R. S. V. y; ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.6 Expediente N°: 289-24 (5). Denunciada: Licda. M. P. S. M.. Denunciante: J. B.D..

SE ACUERDA 2025-10-039 En base a los artículos 7 y 9 de la Ley Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, homologar el acuerdo conciliatorio extrajudicial convenido por la denunciante J. B. D. y la Licda. M. P. S. M. Seguidamente, dejar sin efecto la resolución de las ocho horas cero minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, misma que señaló Comparecencia Oral y Privada para las 09:30 horas del 06/11/2025. En efecto, se ordena el archivo del presente expediente disciplinario. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.2 TRASLADOS:

8.2.1 Expediente No: 096-25 (1). Denunciado: Lic. V. R. R. de S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Pavas III Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-10-040 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.2 Expediente No: 071-25 (1). Denunciado: Lic. A. M. V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-10-041 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.3 Expediente No: 066-25 (1). Denunciada: Licda. E. M. P.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-10-042 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.



Acta Ordinaria No. 10-2025 11 de marzo de 2025 Pág. 19 de 19

Al ser las dieciocho horas con treinta y un minutos se da por finalizada la sesión.

3

2

4 5 6

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena Presidente

MSc. Eduardo Rojas Sánchez Secretario